



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2019**  
**ACTOR: PODER JUDICIAL DE MICHOACÁN**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veinticinco de junio de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y los anexos de Héctor Octavio Morales Juárez, quien se ostenta como Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial de Michoacán, recibidos el veinticuatro de los mismos mes y año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **023846**; asimismo se da cuenta con la certificación correspondiente al turno de asunto. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de junio de dos mil diecinueve.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que **plantea** quien se ostenta como Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial de Michoacán, en representación del referido **poder**, contra los poderes Legislativo y Ejecutivo de dicha entidad, en la que impugna lo siguiente:

**“IV. Acto cuya invalidez se demanda y el medio oficial en que se publicó:**  
--- ‘DECRETO NÚMERO 137, QUE CONTIENE RESOLUTIVO SOBRE LA REELECCIÓN DEL LICENCIADO ARMANDO PÉREZ GÁLVEZ COMO MAGISTRADO DE LA TERCERA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO’, tomado por el referido Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de mayo de 2019. --- El dictamen de dicho decreto se publicó en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de Michoacán (LXXIV Legislatura), Tercera Época, Tomo I, 037A, 14 de mayo de 2019 (visible en la dirección de internet <http://congresomich.gob.mx/file/Gaceta-037-I-A-15-05-2019.pdf>), al tenor literal siguiente: --- (Se transcribe). --- En tanto que, los puntos resolutive de dicho decreto se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 22 de mayo de 2019 (novena sección), conforme al siguiente texto (anexo 5): --- (Se transcribe).”

Con fundamento en los artículos 24<sup>1</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero<sup>2</sup>, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente**

\*\*\*\*\*

como instructor del procedimiento,  
de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría

<sup>1</sup> Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

<sup>2</sup> Artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2019

General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

